

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 112 - LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Pág. 1



Cód. Validación: 432XTGXYZKEYLQZAKACAT9C5 | Verificación: <http://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 43

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

El Excmo. Ayuntamiento de Zamora, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Mayar, s/n, 49001 Zamora, presentó en esta Confederación Hidrográfica del Duero, solicitud de autorización para ejecución de obras en zona de dominio público hidráulico en el término municipal de Zamora, junto con documentación técnica descriptiva de las obras e instalaciones previstas para la ejecución de un montabarcas sobre el río Duero en las Aceñas de Olivares.

El mecanismo que se desea ejecutar se colocará entre la primera aceña y la segunda; se apoyará en la segunda aceña aprovechando el apoyo existente de la compuerta que se retirará, de manera que no se dañe la fachada de la aceña. Por el otro extremo, se optará por hacer un apoyo en el tajamar conforme a las condiciones especificadas en el documento técnico, el cual no perderá su función en el cauce. El montabarcas se colocará mediante una obra menor que garantizará la seguridad de la misma en esta ubicación, detallado con más precisión en el proyecto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en la Oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en Zamora, Avda. Tres Cruces, 81, Zamora, donde puede consultarse el expediente de referencia OC-22524/18-ZA, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 236, 2 de octubre de 2015).

Valladolid, 6 de septiembre de 2019.-El Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, José Manuel Herrero Ramos.

R-201902419



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento
de segregación del coto de caza ZA-10774*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la segregación del coto privado de caza ZA-10774, denominado "Dehesa de Tardajos", iniciado a instancia de San Miguel de Mangas, S.L. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Segregación del coto de caza situado en los términos municipales de Moreruela de Tábara, Faramontanos de Tábara, en la provincia de Zamora, con una superficie de 692,80 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora, durante el horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes).

Zamora, 5 de septiembre del 2019.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución de 22-12-2017), el Secretario Técnico, Bernardo Vicente Alonso.

R-201902356



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

La Presidencia de esta Corporación Provincial mediante Decreto núm. 4504/2019 de fecha 7 de agosto de 2019, ha resuelto lo siguiente:

“En relación con el asunto y expediente de referencia, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 146 de 21 de diciembre de 2018, el Boletín Oficial de Castilla y León número 9, de 15 de enero de 2019 y en el Boletín Oficial del Estado número 29, de 2 de febrero de 2019, esta Corporación convocó un concurso para la provisión de varios puestos de trabajo de esta Entidad Local.

2º.- Que mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de fecha 8 de abril de 2019 se oferta a resultas las posibles vacantes, entre las que se encuentra el puesto de trabajo 323 “Conductor de Turismo. Parque de Turismos. Sección Parque Móvil. Área de Obras”.

3º.- Don Amador Solís Sanz, en escritos de fechas 11 y 22 de abril de 2019 solicita participar en el turno de resultas del concurso convocado aspirando a los puestos y en el orden que se detalla:

1. Puesto núm. 323. Conductor de Turismo. Parque de Turismos. Sección Parque Móvil. Área de Obras.
2. Puesto núm. 343. Conductor de Camión. Parque de Maquinaria de Zamora. Sección Parque Móvil. Área de Obras.

4º.- Que la Comisión de Valoración se constituyó para la valoración de los méritos del concurso de traslados anteriormente citado en su fase de resultas, habiendo valorado las solicitudes para concursar en los puestos incluidos en la fase de resultas solicitados que se relacionan a continuación:

Cód.: 77 y 78	Denominación: Ordenanza Colegio Universitario. (Zamora)
Cód.: 323	Denominación: Conductor de Turismo. Parque de Turismos. Sección Parque Móvil. Área de Obras.
Cód.: 343	Denominación: Conductor de Camión. Parque de Maquinaria de Zamora. Sección Parque Móvil. Área de Obras.

5º.- Que en sesión celebrada el día 24 de junio de 2019 la Comisión de Valoración del mencionado concurso acordó, según consta en el correspondiente certificado de fecha 12 de julio de 2019, proponer a la Presidencia de la Corporación la adjudicación del puesto de trabajo convocado a resultas en el citado concurso al aspirante que se señala:

R-201902425



Código del Puesto	Denominación del Puesto	Solicitante
323	Conductor de Turismo Parque de Turismos. Sección Parque Móvil. Área de Obras	Solís Sanz, Amador

Figura asimismo en el Anexo del mencionado certificado, la valoración de don Amador Solís Sanz, único aspirante al puesto núm. 343 (Conductor de Camión. Parque de Maquinaria de Zamora. Sección Parque Móvil. Área de Obras), con un total de 7,10 puntos.

6º.- Como consecuencia de la resolución del concurso de traslados resuelto por esta Presidencia en Decreto núm. 4504/2019, de 7 de agosto, se han producido los siguientes hechos:

- Don Domingo Pérez Martín ha tomado posesión del puesto de trabajo núm. 317 "Ayudante del Jefe de Sección del Parque Móvil", quedando vacante el puesto núm. 343 "Conductor de Camión. Parque de Maquinaria de Zamora. Sección Parque Móvil. Área de Obras." que desempeñaba hasta ese momento.
- Don Ángel Palmero Rodríguez pasa a desempeñar el puesto núm. 323 "Conductor de Turismo. Parque de Turismos. Sección Parque Móvil. Área de Obras" que tenía asignado de forma definitiva al cesar en el puesto de Ayudante del Jefe de la Sección del Parque Móvil (cód. 317) que desempeñaba provisionalmente.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que es la Presidencia de esta Corporación el órgano competente para la resolución del mencionado concurso, a propuesta de la Comisión de Valoración indicada, en virtud de lo contenido en el artículo 34.h) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- Teniendo en cuenta los hechos expuestos en el antecedente de hecho sexto que tienen como consecuencia que el puesto núm. 323 "Conductor de Turismo. Parque de Turismos. Sección Parque Móvil. Área de Obras" finalmente no quedara vacante, siendo pues imposible su adjudicación a resultas a los solicitantes del mismo y, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración del presente concurso, procede adjudicar a D. Amador Solís Sanz el puesto núm. 343 "Conductor de Camión. Parque de Maquinaria de Zamora. Sección Parque Móvil. Área de Obras" que solicitó en el turno de resultas en segundo lugar, sin que por ello se aparte esta adjudicación de la propuesta elevada por la citada Comisión de Valoración.

En la resolución del presente concurso y de acuerdo con el art. 47.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se ha observado en cumplimiento del procedimiento debido, de la normativa reglamentaria aplicable y de las bases de la presente convocatoria, habiendo quedado acreditada la valoración final de los méritos de los candidatos.

R-201902425



Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Primera.- Resolver el concurso de traslados en el turno de resultas para la provisión del puesto de trabajo que se detalla a continuación de acuerdo con la Base Décima del concurso convocado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 146 de 21 de diciembre de 2018, y la propuesta elevada por la Comisión de Valoración constituida al efecto:

Código del Puesto	Denominación del Puesto	Solicitante
343	Conductor de Camión Parque de Maquinaria de Zamora. Sección Parque Móvil. Área de Obras	Solís Sanz, Amador (DNI: 11718622F)

Segunda.- Esta resolución, de conformidad con lo establecido en la Base Décima del concurso citado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso en el servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Conforme a lo dispuesto en el art. 48.3 del R.D.364/1995, de 10 de marzo, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos, salvo que, por causas justificadas, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos significando que, contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, compu-

R-201902425



tado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 19 de septiembre de 2019.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-201902425



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

Finalizados los procesos selectivos para el ingreso como funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en las plazas que se citan más adelante incluidas en la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con fecha 11 de abril de 2018, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 2017 de esta entidad local, a la vista de las relaciones de aspirantes que han superado la totalidad del proceso selectivo y de su propuesta de nombramiento formuladas por los correspondientes Tribunales Calificadores, las cuales han sido elevadas a esta Presidencia, y en cumplimiento de la Base Octava de las que rigen los citados procesos selectivos, se procede a la publicación conjunta, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de la relación de los aspirantes anteriormente mencionados:

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZA	Nº DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ADMON. GRAL.	TECNICA	--	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1º	FRANCISCO JAVIER DIEGO JUANES	****4445*

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZA	Nº DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ADMON. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	PSICOLOGO	1º	JUANA MARTIN TEJEDOR	****5989*
IDEM	IDEM	IDEM	PSICOLOGO	2º	MANUEL ANIBAL VIÑUELA CANELAS	****3659*

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZA	Nº DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ADMON. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	ORIENTADOR LABORAL	1º	ANTONIO PELAYO GARCIA	****7943*
IDEM	IDEM	IDEM	ORIENTADOR LABORAL	2º	MERCEDES VECILLA ANDRES	****9066*

R-201902417



ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZA	Nº DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ADMON. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	EDUCADOR SOCIAL	1º	ALICIA ANTON SANCHEZ	****0914*
IDEM	IDEM	IDEM	EDUCADOR SOCIAL	2º	CRISTINA GOMEZ BRAVO	****3274*
IDEM	IDEM	IDEM	EDUCADOR SOCIAL	3º	MARIA LUISA JIMENEZ REBOLLO	****9508*
IDEM	IDEM	IDEM	EDUCADOR SOCIAL	4º	MONICA FERRERO MARTINEZ	****0806*
IDEM	IDEM	IDEM	EDUCADOR SOCIAL	5º	CATALINA SANCHEZ OLIVEROS	****3301*
IDEM	IDEM	IDEM	EDUCADOR SOCIAL	6º	ELENA BLANCO MARTIN	****1239*

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZA	Nº DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ADMON. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	ARQUITECTO TECNICO	1º	JOSE LUIS DE CASTRO ACOSTA	****5419*

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZA	Nº DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ADMON. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1º	ANA BELEN PERNIA ARIAS	****5959*

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZA	Nº DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	OFICIAL DE MAQUINAS DE IMPRENTA	1º	JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOZANO	****0574*

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZA	Nº DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO DE VIAS Y OBRAS	1º	ANALBERTO RAPADO RIESCO	****7744*

Zamora, 16 de septiembre de 2019.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-201902417



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Extracto de la convocatoria concurso público en régimen concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a municipios menores de 5.000 habitantes para la formación de inventarios de bienes, dentro del plan provincial de formación de inventarios ejercicio 2019.

BDNS (Identif.):473924

Acuerdo de fecha de 11 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno. Concesión de subvención por concurrencia competitiva-aprobación bases convocatoria selección de Entidades Locales para la redacción de inventarios de bienes municipales 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora (<http://www.diputaciondezamora.es>) en el apartado de ayudas y subvenciones.

Primero.- *Beneficiarios:* Todos los municipios de la provincia de Zamora de menos de 5.000 habitantes que realicen alguna actividad subvencionable, de conformidad con lo previsto en la Base Cuarta de la convocatoria.

Segundo.- *Objeto:* Conceder ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la inclusión de las Entidades Locales de la Provincia de Zamora en el Plan Provincial de Formación de Inventarios de Bienes para el ejercicio 2019.

Tercero.- *Actuaciones subvencionables.*

La Diputación Provincial llevará a cabo la correspondiente contratación de los trabajos de redacción de los inventarios de las Entidades Locales seleccionadas, por un importe total máximo de 30.000,00 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.922.0 462.01 de los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Zamora para el año 2019.

En esta financiación deberán participar las propias Entidades Locales beneficiarias en una proporción del 30% del coste de formación de los respectivos Inventarios, cantidad que deberá aportar la entidad local beneficiaria cuando así se le requiera por la Diputación Provincial de Zamora, una vez recepcionados por esta Corporación los inventarios confeccionados por la empresa adjudicataria, y con carácter previo a la entrega de los mismos a la entidad local beneficiaria.

Cuarto.- *Cuantía:* 30.000,00 euros.

Quinto.- *Plazo de presentación de solicitudes:*

Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

R-201902433



Sexto.- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>

Zamora, 17 de septiembre de 2019.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-201902433



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

CONCESIÓN DE BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ÉLITE DE ZAMORA 2019

Don Manuel Alesander Alonso Escribano, Concejal de Deportes y Presidente del Órgano de Valoración, Instructor del Expediente de La Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva para la Concesión de Becas a deportistas individuales de élite de Zamora, con fecha 17 de septiembre de 2019:

DECRETA

- Conceder la subvención a los siguientes deportistas de élite de Zamora:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEPORTISTA	DNI	PRIMERA VUELTA	SEGUNDA VUELTA	CUANTÍA
ÁLVAREZ LLANO, LUIS	710***86W	662,1052631 €	244,75744812 €	906,8 €
BARRIOS MARCOS, EVA	71***033W	3060 €	0 €	1.750 €
BORREGO PRIETO, OSCAR	71***472J	662,1052631 €	244,7574812 €	906,8 €
DOMÍNGUEZ GARCÍA, PAULA	71***324H	268,4210526 €	99,22600589 €	367,7 €
FRAILE LÓPEZ, MARÍA VICTORIA	11***131B	178,9473684 €	66,15067059 €	245,1 €
GARCÍA ÁLVAREZ, SARA	71***982G	1002,105263 €	370,44337553 €	1.372,6 €
GARROTE BALLESTERO, CARLOS	71***250K	1789,476384 €	0 €	1.750 €
MERCHAN ALONSO EMILIO	11***929C	322,1052631 €	119,0712071 €	441,2 €
PEDRUELO TORIBIO, LAURA	71***952P	554,736842 €	205,0670788 €	759,8 €

- Disponer el gasto a favor de los deportistas anteriormente referenciados a cargo de la aplicación presupuestaria 34102-48100.

• Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la presente resolución definitiva a efectos de notificación por el cual se habilitan diez días hábiles a los interesados para presentar toda aquella documentación a efectos de memoria justificativa de la cuantía concedida.

Lo que, informo.

Zamora, 18 de septiembre de 2019 .-El Alcalde.

R-201902427



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS LÍNEA 1 ZAMORA 2019

Don Manuel Alesander Alonso Escribano, Concejal de Deportes y Presidente del Órgano de Valoración, Instructor del Expediente de la Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva para la Concesión de Subvenciones a Clubes deportivos de Zamora Línea 1, con fecha 17 de septiembre de 2019.

DECRETA

- Resolver definitivamente las subvenciones de la línea 1 de la manera que sigue:

CLUB	CIF	TOTAL PUNTOS CLUB	EUROS PUNTO	TOTAL EUROS
1 - C.D. BALONCESTO ZAMORA	G 49170780	949	19,16907121 €	18.191,45 €
2 - C.D. ZAMARAT	G 49148994	1113	19,16907121 €	21.335,18 €
3 - C.D. ZAMORA C.F.	G 49009707	1016,9	19,16907121 €	19.493,03 €
4 - C.D. BALONMANO ZAMORA	G 49030281	1877	19,16907121 €	35.980,35 €

- Disponer el gasto a favor de los deportistas anteriormente referenciados a cargo de la aplicación presupuestaria 34102-48960.

- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución definitiva a efectos de notificación por el cual se habilitan diez días hábiles a los interesados para presentar toda aquella documentación a efectos de memoria justificativa de la cuantía concedida.

Zamora, 18 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902440



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

**EXTRACTO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA
CONTRATACION POR VÍA DE URGENCIA DE VARIAS PLAZAS
DE PROFESORES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA
JESÚS LÓPEZ COBOS DE TORO, ZAMORA.**

Por Resolución de la Alcaldía del día 18 de septiembre de 2019 se han aprobado las bases para la provisión mediante contratación laboral temporal de plazas de profesores de clarinete, flauta travesera, guitarra clásica, guitarra flamenca, lenguaje musical, música y movimiento, percusión, piano, saxofón y trompeta de la Escuela Municipal de Música Jesús López Cobos de Toro (Zamora).

El plazo de presentación de la solicitud es de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Zamora.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro, Plaza Mayor, s/n. - C.P.: 49800 – Toro (Zamora) y se presentarán en Registro General del Ayuntamiento de Toro o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para participar en el procedimiento se habrán de cumplir los requisitos establecidos en las bases, cuyo texto íntegro está publicado en la página web del Ayuntamiento www.toroayto.es, en Trámites/ Empleo Municipal.

Toro, 18 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902422



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE REY

*Anuncio información pública Delegación competencias
Alcaldía por ausencia del municipio*

Por la Alcaldía del Ayuntamiento, mediante Decreto número de fecha 17 de septiembre de 2019, se ha adoptado la resolución del siguiente tenor literal:

Resolución de Alcaldía- (Delegación competencias Alcaldía en Primer Teniente Alcalde por ausencia temporal del municipio).

Teniendo previsto ausentarme del municipio en los próximos días, se hace necesaria la sustitución de mi persona, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Morales de Rey, en todas las funciones propias del cargo público que ostento en dicha Entidad Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los casos de ausencia, las funciones del Alcalde podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde o quien corresponda siempre que conste expresa delegación en los términos del artículo 44.1 y 44.2 del ROF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del ROF, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.- Delegar en doña María del Carmen Fidalgo Hidalgo, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 23 y 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive, por ausencia del municipio durante los días señalados.

No obstante, caso de incorporarme a la vida municipal antes de la fecha señalada, asumiré directamente la Alcaldía, quedando en dicho caso avocada la delegación de forma inmediata.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión,

R-201902420



así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a ésta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose otorgada tácitamente si no se formula ante ésta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Morales de Rey, 17 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa.

R-201902420



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio

Don Santiago Moral Matellan, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rabanales (Zamora), mediante Decreto de fecha 17 de septiembre de 2019, debidamente facultado para ello, mediante acuerdo de delegación adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2019, ha aprobado el siguiente el siguiente proyecto técnico:

- Proyecto técnico de abastecimiento de agua (depósito) en Matellanes, redactado por el ingeniero de Caminos, don Miguel Barrios Ramos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 78.000,00 euros.

El citado acuerdo de aprobación permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, contados a partir de aquel en el que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia al efecto de que todos los interesados puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin la interposición de reclamación de clase alguna, se estimará definitivamente aprobado.

Rabanales, 17 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902421



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DEL VALLE

Anuncio

Formada y rendida la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio 2018, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 a 2012 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y reglas aplicables de la Orden Reguladora de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado, ha sido informado por la Comisión Especial de Cuentas.

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen oportunas a su derecho.

San Miguel del Valle, 18 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa.

R-201902428



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DEL VALLE

Anuncio

Aprobado inicialmente por Pleno extraordinario celebrado el día 18 de septiembre de 2019, el proyecto técnico de la obra denominada "Abastecimiento de San Miguel del Valle", redactado por el arquitecto don Francisco Javier Manteca Beneitez, cuyo importe asciende a 21.500,01 euros, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si durante dicho plazo no se presentase ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de resolución expresa. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://sanmigueldelvalle.sedelectronica.es>].

San Miguel del Valle, 18 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa.

R-201902429



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERERUELA

Bando de la Alcaldía-Presidencia

Don Jesús Carnero Felipe, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:
Que está previsto que el 5 de febrero de 2020 quede vacante el cargo de Juez de Paz, sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://aytopereruela.sedelectronica.es>.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pereruela, 18 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902426



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DE VALDERADUEY

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2019, el proyecto técnico sobre instalaciones de comunicación vía telefónica por SMS y sistema de cloración en Poblatura de Valderaduey por importe de 8.806 euros y redactado por don Pedro Martínez Toribio, Colegiado número 112. El proyecto se expone al público durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Poblatura de Valderauey, 18 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa.

R-201902424



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBAJALES DE ALBA

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA DE CLASE TERCERA DE LA GRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE CARBAJALES DE ALBA Y MANZANAL DEL BARCO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, DE 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de Presidente de la Agrupación de fecha 19/09/2019, se acordó aprobar las bases reguladoras del concurso para la provisión de la plaza de Secretaria - Intervención de la Agrupación de municipios de Carbajales de Alba y Manzanal del Barco, por encontrarse la plaza vacante (baja laboral del actual titular).

Primera.- *Características del puesto:*

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaria clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala de secretaria intervención, grupo A1.

Segunda.- *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Agrupación, según modelo establecido en el Anexo I del Decreto 32/2005 de 28 de abril, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Carbajales de Alba o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deben ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

Tercera.- *Requisitos para participar en la selección.*

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión de titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

R-201902431



- aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, conforme al artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
 - f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta.- *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Agrupación dictará una resolución, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos de la Agrupación.

Quinta.- *Baremo de méritos.*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 y A2 o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente laboral, con funciones

R-201902431



propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos.

1.5.- Si se estima necesario la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud los mismos y o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándose hasta un máximo de 3 puntos. La convocatoria de las pruebas y o entrevistas se comunicaría a los interesados con una anterioridad mínima de 3 días hábiles. La no presentación a la realización de estas pruebas conlleva la exclusión del concurso de selección.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas y deberá poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta. Composición de la Comisión de selección.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario designado por la Administración Local, Autonómica o Nacional, entre funcionarios pertenecientes al mismo grupo de titulación en situación de servicio activo.
- Vocales: Un funcionario designado por la Presidencia a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, entre funcionarios pertenecientes al subgrupo A1, en situación de servicio activo.
- Vocal Secretario: Un funcionario designado por la Presidencia entre funcionarios con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto, en situación de servicio activo, que asumirá las funciones de Secretario.

Séptima. Propuesta de nombramiento.

La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente. El presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de

R-201902431



Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que modifica el apartado uno del artículo 64, de la Ley 42/1994, en el sentido de que las Corporaciones Locales podrán proponer el nombramiento de funcionario interino para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas reservados a funcionarios con habilitación Nacional aunque ahora condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios. Circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

Octava.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación, la siguiente documentación, en el plazo de cinco días desde su nombramiento: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Novena.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Décima.- *Facultad de la Comisión de Selección.*

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.- *Plazo de presentación de solicitudes.*

Conforme lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 32/2005, de fecha de 28 de abril, el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional que estén interesados en el desempeño del mismo presenten su solicitud y si hubiese solicitudes de este tipo, se suspenderá el procedimiento de selección de funcionario hasta el efectivo nombramiento de aquel, momento en el que se dejará sin efecto, si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección interino.

Duodécima.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local competente declare desierto el proceso de selección.

Décimo tercera.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005 de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León.

Décimo cuarta.- Frente a las bases y al acto de convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo con-

R-201902431



tencioso administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Carbajales de Alba, El Presidente de la Agrupación.

R-201902431



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Anuncio

Aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 18 de septiembre de 2019, el siguiente proyecto técnico:

- Proyecto técnico de abastecimiento de agua (deposito) en Bercianos de Aliste, redactado por el ingeniero técnico obras públicas, don Manuel Angel Rodríguez Manzano y con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.000,00 euros.

Queda expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado por cuantos tenga interés y puedan formular por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones que tengan por pertinentes.

Finalizado el plazo de información pública sin la interposición de reclamaciones de clase alguna, se estimará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

San Vicente de la Cabeza, 18 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902430



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAHIDE

Anuncio aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Mahide, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de julio de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza:

- Ordenanza de suministro y abastecimiento de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará que el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Mahide, 30 de julio de 2019.-El Alcalde.

R-201902432



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ABAJO

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2019, se ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

- Proyecto técnico de abastecimiento de agua en la localidad de Ferreras de Abajo, redactado por el ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Manuel Ángel Rodríguez Manzano, con un presupuesto de ejecución de 8.288,90 euros.

El citado proyecto se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, al efecto de que todos los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo, sin la interposición de reclamación de clase alguna, se estimará definitivamente aprobado.

Ferreras de Abajo, 19 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902434



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALPANDO

Anuncio

A instancia de don Alfonso de la Puente Morales se tramita en este Ayuntamiento expediente para la obtención de licencia ambiental para el ejercicio de actividad de explotación de ganado porcino de cebo ibérico en la parcela 1592 del polígono 1 del término municipal de Villalpando.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Villalpando, 17 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902437



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

UÑA DE QUINTANA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; 307 del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba su Reglamento y artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia del Ayuntamiento de Uña de Quintana, a efectos de solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental para acometer la obra y actividad “Tramitación de autorizaciones para chiringuito” en la parcela 945, polígono 1, de Uña de Quintana (Zamora).

Por lo que a tenor de lo establecido en dichos artículos, se hace público durante veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por el uso y la actividad que se pretende puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes dirigiéndolas a este Ayuntamiento.

Uña de Quintana, 17 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa.

R-201902439



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLICA DE VALVERDE

Decreto de alcaldía de 31 de julio de 2019

En uso de las facultades que me otorgan los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se ha nombrado Teniente de Alcalde a la Concejala siguiente:

1.º - Teniente de Alcalde: Doña Sonia Crespo Fernández.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Puebluca de Valverde, 31 de agosto de 2019.-El Alcalde.

R-201902441



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PELEAGONZALO

Anuncio

Primero.- En virtud del art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se pone en conocimiento que, tras el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vezdemarbán para el ejercicio 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 44 de 12 de abril de 2019, se considera elevado a definitivo automáticamente la ante citada aprobación inicial, al no presentarse reclamación o alegación alguna.

En cumplimiento del art 169.3 del mismo texto legal, se da publicidad al presupuesto aprobado, resumido por capítulos.

Resumen por capítulos de estado de gastos

Capítulo	Denominación	Crédito
1	Gastos de personal	76.600,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	101.300,00 €
3	Gastos financieros	2.000,00 €
4	Transferencias corrientes	11.600,00 €
6	Inversiones reales	20.000,00 €
Total presupuesto económico de gastos		211.500,00 €

Resumen por capítulo del estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Crédito
1	Impuestos directos	57.200,00 €
2	Impuestos indirectos	3.400,00 €
3	Tasas y otros ingresos	35.800,00 €
4	Transferencias corrientes	68.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	20.100,00 €
7	Transferencias de capital	27.000,00 €
Total presupuesto de ingresos.....		211.500,00 €

Segundo.- En Virtud del art.127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

R-201902438



Condición	Numero
Funcionario	1
Laboral fijo	3
<i>Total</i>	<i>4</i>

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el art. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Peleagonzalo, 19 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902438



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONFARRACINOS

Bando de la Alcaldía-Presidencia

Don Manuel Martín Pérez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de febrero de 2020, quede vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

(De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de paz, el plazo designado habrá de permitir conocer con suficiente antelación la convocatoria que se está efectuando. Ante la ausencia de un plazo indicado de manera expresa para la presentación de solicitudes, podrá concederse un plazo de entre diez y quince días, aplicando de manera supletoria el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://monfarracinos.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Monfarracinos, 17 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902442



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía las bases y la convocatoria para la adjudicación de una autorización para el ejercicio de la venta ambulante de pescado, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados podrán obtener información en las dependencias del Ayuntamiento en días y horas de oficina. Las bases se publican en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://villamordelosescuderos.sedelectronica.es>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento.

Villamor de los Escuderos, 19 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa.

R-201902446



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Decreto de Alcaldía

Vista la comunicación del Registro Civil de Zamora, en la que se adjunta el Auto favorable para la celebración del matrimonio civil entre don Rubén Salvador Esteban y doña María del Pilar Domínguez Rodríguez.

Visto que se adjunta a la comunicación toda la documentación necesaria para que la Alcaldesa autorice y celebre el matrimonio civil entre los interesados, los cuales solicitaron ante el Registro Civil que el casamiento se celebrará ante el concejal de Obras don Ramón Rodríguez Roales.

En virtud del artículo 51 del Código Civil, en el que se establece que el Alcalde será competente para autorizar el matrimonio.

RESUELVO

Primero.- Autorizar el matrimonio civil entre don Rubén Salvador Esteban y doña María del Pilar Domínguez Rodríguez.

Segundo.- Fijar la celebración del matrimonio para el día 26 de octubre de 2019, a las 13:00 horas en la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor, 1 de esta localidad, tal como habían solicitado los mismos.

Tercero.- Delegar la competencia de esta Alcaldía para la celebración del matrimonio en el concejal de Obras don Ramón Rodríguez Roales, así como ordenar la inserción de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de la plena validez de la presente resolución desde la fecha de su dictado.

Cuarto.- Notificar a los interesados la autorización de matrimonio y el día y hora en que se va a celebrar el matrimonio civil.

Dese cuenta a la Corporación Municipal.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Moraleja del Vino, a 16 de septiembre de 2019.

R-201902444



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALLEGOS DEL RÍO

Anuncio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de septiembre de 2019, por unanimidad de los concejales presentes, el proyecto para la mejora del abastecimiento (ETAP) para Lober de Aliste (Zamora), redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Eduardo Vidal Rodríguez, con un presupuesto de 99.141,41 euros, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Gallegos del Río, y presentar durante el referido plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que transcurrido el indicado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones al respecto, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo expreso al respecto.

Gallegos del Río, 19 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902447



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ARRIBA

*Anuncio aprobación inicial del proyecto de obras denominado
"Mejora del abastecimiento a Ferreras de Arriba"*

Aprobado, inicialmente, por acuerdo unánime de Pleno de la Corporación Local del Ayuntamiento de Ferreras de Arriba, reunido en sesión extraordinaria, de fecha 19 de septiembre de 2019, el proyecto denominado "Proyecto para la mejora del abastecimiento a Ferreras de Arriba", redactado por los ingenieros de Caminos don Eduardo Vidal Rodríguez y doña Rosario García Fernández, en julio de 2019, con un presupuesto de ejecución material (impuestos incluidos) de ciento cincuenta y nueve mil cuarenta y siete euros con veinticuatro céntimos (159.047,24 €), permanecerá expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), publicándose asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, puede ser examinado por todos los interesados, quienes podrán presentar por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes. En el caso de no producirse reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ferreras de Arriba, 19 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902448



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE TIERRA DEL PAN

Anuncio

RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES, RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Tierra del Pan adoptado en sesión del día 17/09/2019, por el que se aprueba el régimen de indemnizaciones, retribuciones y asistencias de miembros de la Asamblea de Concejales, en los términos siguientes:

Primero.- Aprobar el siguiente régimen de indemnizaciones, retribuciones y asistencias para los concejales de la Asamblea de la Mancomunidad:

Indemnizaciones: Tanto su cuantía como en su regulación serán las fijadas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, asimilando a los miembros de la Corporación al Grupo 2 del Anexo I del mismo.

Retribuciones: No existen.

Asistencias: Para el Presidente y los Concejales de la Asamblea, la cantidad de 50 €/sesión por asistencia efectiva a las sesiones de la Asamblea de la Mancomunidad.

Considerando que dicha cantidad, de manera íntegra, se asigna para gastos de viaje y desplazamiento de los vocales a la sede de la Asamblea para la celebración de la sesión, en consecuencia, la misma estará exenta y excluida del IRPF y no sometida a retención alguna, de conformidad con el artículo 17.2.a)7º.b) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, cuando dispone que: "b) Las cantidades que se abonen, por razón de su cargo, a los diputados españoles en el Parlamento Europeo, a los diputados y senadores de las Cortes Generales, a los miembros de las asambleas legislativas autonómicas, concejales de ayuntamiento y miembros de las diputaciones provinciales, cabildos insulares u otras entidades locales, con exclusión, en todo caso, de la parte de aquellas que dichas instituciones asignen para gastos de viaje y desplazamiento." Y consultas de la DGT de 8 de noviembre de 2011, como la del 5 de julio de 2007, en ambas se concluye que las retribuciones que se asignan a los miembros corporativos, estarán sometidas al IRPF y a su sistema de retenciones a cuenta como rendimientos del trabajo, con excepción de la parte de las mismas que el citado ente local asigne para gastos de viaje y desplazamiento de sus destinatarios.

R-201902445



Segundo.- Dicho régimen tendrá vigencia mientras dure el mandato de la actual Asamblea, o hasta su modificación o anulación por la misma, siendo la primera sesión a computar la presente.

Tercero.- Facultar al Sr. Presidente don Luis Alberto Miguel Alonso para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

Muelas del Pan, 18 de septiembre de 2019.-El Presidente.

R-201902445



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE TIERRA DEL PAN

*Modificación de los estatutos de la Mancomunidad
Tierra del Pan (Zamora). Expediente 14/2019*

Aprobado por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Tierra del Pan, en sesión del día 17/09/2019, el texto refundido definitivo (se ha dado nueva redacción al artículo 3 sobre el aprobado anteriormente) de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Tierra del Pan, cuyo texto consta de 24 artículos, una disposición derogatoria y una disposición final para su adecuación a la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y para su adaptación a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el objetivo de modificar los fines estatutarios que tiene asumidos la Mancomunidad, dado que las competencias de las mancomunidades de municipios estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Además de adaptar su contenido, régimen jurídico y órganos a la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Se abre un período de información pública, por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, para que los interesados y vecinos afectados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andavías (sede social de la Mancomunidad) y en la sede electrónica de esta Mancomunidad disponible en la dirección URL <https://mancomunidadtierradelpan.sedelectronica.es>.

Muelas del Pan, 18 de septiembre de 2019.-El Presidente.

R-201902443



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2019 0000333. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000166/2019. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE: D. ANTONIO RODRIGUEZ ALFONSO. ABOGADO/A: TOMAS MURIEL MARTIN. DEMANDADO: FRANCISCO DIEZ FLOREZ.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de La Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Rodriguez Alfonso contra Francisco Diez Florez y el Fogasa, en reclamación por reclamación de cantidad, registrado con el número PO 0166/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar al demandado Francisco Diez Florez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de octubre de 2019 a las 10:15 horas y 10:20 horas, en C/ Riego nº 5, Planta 4ª, Sala 004, para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y que tiene los autos a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para dar cumplimiento a los requerimientos que constan en la cédula de citación inicial y en el Decreto de admisión a trámite de la demanda.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Francisco Diez Florez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a seis de septiembre de dos mil diecinueve.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201902423

